



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-31604000-APN-DFCG#MJ.

---

**CIRCULAR D.N. N°**

**Ref: Disposición D.N. N° 38/2018**

**Contratos de Transferencias ST 08D.**

### **SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES**

Me dirijo a Usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición de referencia.

En tal sentido, se informa que atento a múltiples reclamos recibidos en el Departamento Calidad de Gestión de esta DIRECCIÓN NACIONAL, referidos a reiteradas observaciones en la presentación de contratos de transferencias celebrados en ST 08 antiguo formato, que fueran precargados e ingresados con 08D en carácter de minuta, así como respecto de transferencias peticionadas mediante 08D.

En ese marco, resulta oportuno aclarar que habiéndose detectado inconsistencias operativas del sistema informático en la carga de datos referidas a los siguientes casos:

1. la fecha de celebración del contrato, en el 08D se determinaba con la fecha de su emisión o carga en el sistema
2. En los compradores con estado civil solteros el carácter patrimonial del bien se determinaba erróneamente como ganancial.
3. El carácter patrimonial sale en blanco.

En consecuencia se comunica que, respecto de los puntos 1 y 2, se deberá tener como válido que la aclaración y/o subsanación de los mencionados errores sean efectuados en la propia Solicitud Tipo, siempre que la precarga haya sea hecha con anterioridad a la presente. Respecto del punto 3, se deberá tener como

válido que la aclaración y/o subsanación de los mencionados errores sean efectuados en la propia Solicitud Tipo, hasta tanto los técnicos informáticos de esta Dirección Nacional resuelvan las cuestiones operativas reseñadas.

Asimismo resulta oportuno recordar a los Señores Mandatarios matriculados que deberán extremar las diligencias y recaudos para que las precargas de solicitudes reflejen con exactitud cada uno de los datos requeridos.

Se recuerda que ante cualquier inconveniente podrán dirigir su consulta a [calidaddegestion@dnrpa.gov.ar](mailto:calidaddegestion@dnrpa.gov.ar) o su queja ingresando a [www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar) (Libro de Sugerencias y Quejas).

Saludo a usted atentamente.

**DE LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS  
S/D**